

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que de lega firmas al Director de Desarrollo Comunitario.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional y letra b), de la Ley N° 19.378 de 1995, la que estipula otorgar hasta un 10 % del sueldo base mínimo nacional, para los Diplomado, magister y doctorado, de 1.001 y hasta 2000 horas de duración en total.

2.- Que la funcionaria que más abajo se señala ha presentado el respectivo certificado de la Institución correspondiente, que acredita haber obtenido el Grado Académico. "**Post-Título a Distancia Promoción de Salud y Calidad de Vida**" de la Universidad de Chile, Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos por un total de 268 horas cronológicas.

D E C R E T O :

1°.- **RECONOCESE Y PAGASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, la que se indica, la Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según su categoría. A contar de la fecha de recepción del Certificado a la oficina de Recursos Humanos de Salud. **Post-Título a Distancia Promoción de Salud y Calidad de Vida** de la Universidad de Chile, Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos por un total de 268 horas cronológicas, el que se debe pagar desde la fecha en que se recibe el certificado en la oficina de Recursos Humanos..

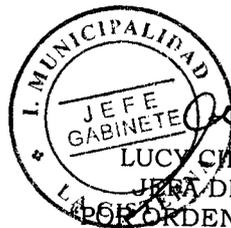
NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	PERIODO	% a Pagar
Maria Pérez Salgado	B, Nivel 15	268	Desde 13 de Agosto del 2014	5 %

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

NOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE